



EXENTO

DECRETO N° **3397** /15.-

ARICA, 04 de marzo de 2015 -

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal
- b) Acuerdo N° 06 de fecha 07 de enero de 2015, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 333 de fecha 27 de febrero de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 600.000.-** a la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS** RUT 65.073.505-6, representado por la señora **ELIVE MAGALY PADILLA MERINO, RUT 7.799.482-3**, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2015, para financiar gastos de: Materiales aseo y oficina, medicamentos y afines (toma glicemia), alimentación (bebidas, confites), pasajes y movilización y Otros (celebración aniversario, 18 septiembre, navidad).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad de la Ilustre Municipalidad de Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS**, se encuentra inscrita bajo el Registro P.J. N° 3915 de fecha 09 de julio de 2013, según consta en Certificado N° 1563 de fecha 01 de septiembre de 2014, emitido por el Secretario Municipal.

La **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DE LIMITADOS VISUALES Y OTROS SAN MARCOS**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos bajo el N° 428 del año 2014.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Materiales aseo y oficina (impresión de afiche, díptico)	50.000
• Medicamentos y afines (toma glicemia)	100.000
• Alimentación (bebidas, confites)	200.000
• Pasajes y movilización	150.000
• Otros: (celebraciones aniversario, 18 de septiembre y navidad)	100.000
Totales	\$ 600.000.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante a la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58 del año 1997, del Ministerio del Interior-

IMPUTESE el gasto al 24 01.999.002.167 "Agrupación social, cultural y deportiva de ciegos limitados visuales y otros San Marcos".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

DR. SALVADOR TORRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/SRG/BCA/scv.-
 04.03.15 -